Contrato BNF-P N° 313.-/2020

ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Encargado de Despacho de la Presidencia**, el **ABG. JUAN MANUEL GUSTALE CARDONI** con Cédula de Identidad Civil N° 2.479.821, designado por Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento N° 7 Acta 11 del 12 de febrero del 2020, y por el **Gerente General Interino**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 86 del 11 de noviembre del 2019, del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TIME S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80004112-7, domiciliada en la Avda. Salto del Guairá N° 771 c/ Defensa Nacional, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la señora **FÁTIMA PÉREZ VERA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.088.695, en calidad de Socia Gerente, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA EL BNF"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 20/09/19.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 20 de setiembre de 2019;
f) La resolución de adjudicación N° 7 Acta 87 de fecha 12 de noviembre de 2019 y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y

time S.R.L.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCIÓN

Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 348.617/19**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 13/2019 para la **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA EL BNF"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 7 Acta 87 de fecha 12 de noviembre de 2019, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1: Tarjetas Visa con Chip Dual Interface - VISA CLASICA DEBITO DUAL INTERFACE, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presenta-ción**	**Cantidad**	**Marca**	**Proceden-cia**	**Precio Unitario (IVA incluido) G.**	**Precio Total (IVA incluido G.**
1	43201413 -001	Tarjetas Visa con Chip Dual Interface - VISA CLASICA DEBITO DUAL INTERFACE	Unidad	Unidad	130.000	GEMALTO	Brasil	7.146	928.980.000
Total: Guaraníes novecientos veintiocho millones novecientos ochenta mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------									**928.980.000**

LOTE N° 2: Tarjetas Visa con Chip Dual Interface - VISA ORO CREDITO DUAL INTERFACE, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presenta-ción**	**Cantidad**	**Marca**	**Proceden-cia**	**Precio Unitario (IVA incluido) G.**	**Precio Total (IVA incluido G.**
1	43201413 -001	Tarjetas Visa con Chip Dual Interface - VISA ORO CREDITO DUAL INTERFACE	Unidad	Unidad	5.000	GEMALTO	Brasil	11.800	59.000.000
Total: Guaraníes cincuenta y nueve millones, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------									**59.000.000**

tim8 S.R.L.

LOTE N° 3: Tarjetas Visa con Chip Dual Interface - VISA PLATINUM CREDITO DUAL INTERFACE, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presenta-ción**	**Cantidad**	**Marca**	**Proceden-cia**	**Precio unitario (IVA incluido) G.**	**Precio Total (IVA incluido G.**
1	43201413 -001	Tarjetas Visa con Chip Dual Interface - VISA PLATINUM CREDITO DUAL INTERFACE	Unidad	Unidad	5.000	GEMALTO	Brasil	9.200	46.000.000
Total: Guaraníes cuarenta y seis millones, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------									**46.000.000**

LOTE N° 5: Tarjetas Visa con Chip Dual Interface. VISA PLATINUM DÉBITO DUAL INTERFACE, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presenta-ción**	**Cantidad**	**Marca**	**Proceden-cia**	**Precio Unitario (IVA incluido) G.**	**Precio Total (IVA incluido G.**
1	43201413 -001	Tarjetas Visa con Chip Dual Interface. VISA PLATINUM DÉBITO DUAL INTERFACE	Unidad	Unidad	12.000	GEMALTO	Brasil	6.833	81.996.000
Total: Guaraníes ochenta y un millones novecientos noventa y seis mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------									**81.996.000**

LOTE N° 6: Tarjetas Visa con Chip Dual Interface. VISA CLÁSICA CRÉDITO DUAL INTERFACE, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presenta-ción**	**Cantidad**	**Marca**	**Proceden-cia**	**Precio unitario (IVA incluido) G.**	**Precio Total (IVA incluido G.**
1	43201413 -001	Tarjetas Visa con Chip Dual Interface. VISA CLÁSICA CRÉDITO DUAL INTERFACE	Unidad	Unidad	25.000	GEMALTO	Brasil	6.000	150.000.000
Total: Guaraníes ciento cincuenta millones, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------									**150.000.000**

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---

time S.R.L.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCIÓN

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**.--

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

Plan de Entregas

Lote	Descripción del Servicio	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
1	Tarjetas VISA con Chip Dual Interface – VISA CLASICA DEBITO DUAL INTERFACE	En las oficinas de la Gerencia Departamental de Medios de Pagos del Banco Nacional de Fomento sito en Chile esq. Eduardo Victor Haedo.	• A partir de la entrega del diseño por parte del Banco 48 (cuarenta y ocho) horas para presentar la muestra digital (preview o proof). • A partir de la aprobación de la muestra digital (preview o proof) por parte del Banco y de la marca Visa (50) cincuenta días corridos para la entrega final.
2	Tarjetas VISA con Chip Dual Interface - VISA ORO CREDITO DUAL INTERFACE		
3	Tarjetas VISA con Chip Dual Interface - VISA PLATINIUM CREDITO DUAL INTERFACE		• A partir de la entrega del diseño por parte del Banco 5 (cinco) días hábiles para la entrega de la prueba física de cada tarjeta • A partir de la aprobación de la muestra por parte del Banco (30) treinta días corridos para la entrega final.
5	Tarjetas Visa con Chip Dual Interface – VISA PLATINUM DÉBITO DUAL INTERFACE	En las oficinas de la Gerencia Departamental de Medios de Pagos del Banco Nacional de Fomento sito en Chile esq. Eduardo Victor Haedo.	• A partir de la entrega del diseño por parte del Banco 5 (cinco) días corridos para presentar la prueba digital, a partir de dicha presentación 7 (siete) días corridos para la presentación del Diseño Digital Final. Se considerara la presentación de la imagen digital para aprobar diseños. • A partir de la aprobación de la muestra por parte del Banco (50) cincuenta días corridos para la entrega final.

6	Tarjetas Visa con Chip Dual Interface – VISA CLASICA CRÉDITO DUAL INTERFACE	En las oficinas de la Gerencia Departamental de Medios de Pagos del Banco Nacional de Fomento sito en Chile esq. Eduardo Victor Haedo.	• A partir de la entrega del diseño por parte del Banco 5 (cinco) días corridos para presentar la prueba digital, a partir de dicha presentación 7 (siete) días corridos para la presentación del Diseño Digital Final. Se considerara la presentación de la imagen digital para aprobar diseños. • A partir de la aprobación de la muestra por parte del Banco (50) cincuenta días corridos para la entrega final.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia Departamental de Medios de Pagos**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

tinte S.R.L

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ADMINISTRACION

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.---------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

time S.R.L.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCIÓN

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

16. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 21.- del mes de febrero.- del año 2020.----------

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
Gerente General Interino
Banco Nacional de Fomento

ABG. JUAN MANUEL GUSTALE CARDONI
Encargado de Despacho de la Presidencia
Banco Nacional de Fomento

time S.R.L.

FÁTIMA PÉREZ VERA
Socia Gerente
TIME S.R.L.